



BOLETÍN

ASOCIACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

No. 2 (jul. 2024)



A propósito de la conmemoración del Día del Servidor Público, efectuado el pasado jueves 27 de junio, queremos reconocer y destacar la labor de los Mejores Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, en los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial, quienes con su esfuerzo, vocación y compromiso, han contribuido al fortalecimiento de la Entidad, del Control Fiscal y del País que todos anhelamos.

- **JORGE ALBERTO ACOSTA MONTOYA (11 VOTOS)**
Profesional Universitario 2, adscrito a la CAAF Obras Civiles



- **SIGIFREDO CHAVARRIAGA SIERRA (7 VOTOS)**
Profesional Universitario 2, adscrito a la Oficina Asesora de Jurídica



- **ALICIA MARÍA CÁRDENAS PULGARÍN (5 VOTOS)**
Profesional Universitario 2, adscrita a la CAAF Telecomunicaciones



- **LOURDES MARÍA FRANCO RÍOS (5 VOTOS)**
Profesional Universitario 2, adscrita a la CAAF Telecomunicaciones



- **ANA BEATRIZ GUERRA DE HERNÁNDEZ (5 VOTOS)**
Profesional Universitario 2, adscrita a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.



- **LENITT ELIANA LÓPEZ CARMONA (5 VOTOS)**
Profesional Universitario 2, adscrita a la CAAF Telecomunicaciones



- **CRISTINA MARÍA URREGO VARGAS (14 VOTOS)**
Técnico Operativo, adscrita a la CAAF EPM 2 Energía



- **DIANA MARÍA RESTREPO RESTREPO (8 VOTOS)**
Técnico Operativo, adscrita a la Dirección Administrativa de Talento Humano.



- **DORA CECILIA GIRALDO DUQUE (8 VOTOS)**
Técnico Operativo, adscrita a la CAAF Movilidad y Servicios de Transporte Público



>>> SANDRA PATRICIA ÁNGEL ESCOBAR (8 VOTOS)
Técnico Operativo, adscrita a la CAAF Distrito 3



>>> ÓSCAR JAVIER GIRALDO HERNÁNDEZ (8 VOTOS)
Técnico Operativo, adscrito a la Dirección de Desarrollo Tecnológico



>>> PIEDAD CRISTINA CASTAÑO HOYOS (23 VOTOS)
Secretaria, adscrita al Despacho del Contralor



>>> SANDRA YANETH CIFUENTES QUINTERO (22 VOTOS)
Secretaria, adscrita a la CAAF EPM 2 Energía



>>> SILVIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA VALENCIA (16 VOTOS)
Secretaria, adscrita a la Oficina Asesora de Jurídica





SILVIA MARÍA AGUIRRE CALDERÓN (15 VOTOS)
Secretaria, adscrita a la CAAF Telecomunicaciones



SANDRA VIVIANA GÓMEZ RIVERA (14 VOTOS)
Secretaria, adscrita a la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana



Discurso pronunciado por la Sra. Sandra Yaneth Cifuentes Quintero, Presidenta de ASDECOMM, en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público, realizada el 27 de junio de 2024 en el Auditorio Fundadores de la Universidad EAFIT.

Nuestra práctica sindical entendida como un ejercicio de nuestra ciudadanía

1

Buenos días.

Saludos cordiales al señor Contralor de la Contraloría Distrital de Medellín, Dr. Pablo Andrés Garcés Vásquez; al cuerpo directivo; a los miembros de la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia (ASDECCOL Subdirectiva Antioquia), y de la Asociación de Empleados de la Contraloría Distrital de Medellín (ASDECOMM); a los servidores públicos en general y a las personas que no hacen parte de la Entidad, pero que hoy se encuentran en este recinto.

2

Como presidenta de ASDECOMM, es para mí muy honroso poder dirigirme a ustedes en este Día Nacional del Servidor Público, nuestro día. El cual, como todas las actuaciones del Estado, está normalizado según el Decreto 1083 de 2015, que es la norma que regula el Sector de la Función Pública en Colombia.

3

La afiliación sindical, para muchos de nosotros, equivale a un ejercicio de cultura política, particularmente, a la puesta en escena de nuestra ciudadanía, entendiendo por ésta el cumplimiento de nuestros deberes y la reivindicación de

nuestros derechos como trabajadores al servicio del Estado. Ciudadanía que se cimenta, en primer lugar, en la observación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, particularmente, en sus artículos: 20 que aborda el Derecho a la Libertad de Asociación y 23 que tiene que ver con el Derecho al Trabajo, el cual, entre otros, reivindica para toda persona el Derecho de fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses.

Y, en segundo lugar, en el estudio y acatamiento de la Constitución Política de Colombia de 1991, de manera específica en sus artículos: 38 que garantiza el Derecho de Libre Asociación; 39 que plantea el Derecho de los trabajadores a constituir sindicatos; y 55 que garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, la sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo.

Entonces, como un acto de civismo, hemos interpretado la Ley y a partir de dicho ejercicio hemos orientado nuestra participación ciudadana al interior de la Contraloría Distrital de Medellín. Es decir, la asociación sindical es el camino establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991, para que los trabajadores incidan en las decisiones de sus empresas a favor de sus intereses. Obviamente, en nuestro caso particular, tenemos claro que, por ejemplo, en ninguno de los comités institucionales somos mayoría, no obstante, ejercemos la labor de veeduría ciudadana.

Se deja constancia que los derechos que se acaban de citar son inalienables. Y que cualquier obstrucción al ejercicio sindical constituye una violación de la Ley según el Artículo 354 del Código Laboral. Además, que es obligación de todo servidor público cumplir la Ley y hacerla cumplir.

Dicha práctica ciudadana ejercida por múltiples servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, a partir de 2002, año de la fundación de ASDECOMM, ha dado sus frutos, tal y como acontece con las negociaciones de los pliegos de peticiones a partir de 2013 y cuyos logros, entre otros, son:

- El transporte para servidores públicos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo (2013[2]).
- La defensa judicial institucional por demandas ocasionadas en el ejercicio de las funciones reglamentarias de los servidores públicos (2013).
- El estímulo educativo del 20% para los hijos de los servidores públicos de la CDM que estén matriculados en transición, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y Educación Superior (2013).
- El estímulo educativo para los servidores públicos de la CDM, equivalente al 60% de la matrícula para estudios superiores (2013-2022[3]).
- El préstamo a 18 meses por calamidad doméstica (2013). Y extensión del plazo para el pago a 24 meses (2022).
- La Atención médica de urgencia y emergencia en los sitios donde los servidores públicos son comisionados por fuera de la ciudad de Medellín (2013).
- El estímulo por quinquenio, consistente en un paquete turístico y días libres para su disfrute (2013).

[2] Contraloría Distrital de Medellín. (2013). Acuerdo laboral.

[3] Contraloría Distrital de Medellín. (2022). Acuerdo laboral.

- Programa de Vivienda. La inyección de recursos adicionales (2013) y modificación del reglamento y actualización del Acuerdo del Programa de Vivienda (2020[4]).
- La estabilidad laboral. Cumplimiento de la Ley de carrera, estabilidad derivada de la carrera y procesos de selección por mérito (2013).
- Las Enfermedades catastróficas. Normalización de los permisos derivados del padecimiento de enfermedades catastróficas de los servidores públicos y sus beneficiarios (2013).
- El aprovechamiento del tiempo libre que involucra el pago del plan complementario de salud, servicios médicos de salud integral, medicina prepagada o chequeo médico ejecutivo (2018-2022).
- El auxilio para lentes y aros. Cubrimiento del 35% del valor de los lentes y aros formulados a los servidores públicos de la CDM (2016[5]).
- El teletrabajo. Contratación de estudios técnicos para su viabilidad (2016).
- Las vacaciones recreativas de los hijos de los servidores públicos (2013).
- El plan motivacional empleados. Con el propósito de que el servidor público tenga más tiempo para él y para compartir con su familia, el cual incluye: media jornada libre por su cumpleaños, día libre por mudanza, día libre por su graduación, día libre para acompañar a sus familiares en fechas especiales y día libre por enfermedad o muerte de animales de compañía (2020).
- La ayuda por enfermedad a los servidores públicos que hayan sido incapacitados (2013-2016-2020).
- El permiso remunerado hasta por tres días hábiles, mediando justa causa por calamidad doméstica, prorrogables hasta que se supere la situación (2020).
- El tratamiento equitativo en materia de vacaciones. En aspectos como disfrute, suspensión, reanudación y compensación, de conformidad con la Ley (2020).

[4] Contraloría Distrital de Medellín. (2020). Acuerdo laboral.

[5] Contraloría Distrital de Medellín. (2016). Acuerdo laboral.

- La capacitación anual a los servidores públicos afiliados a las asociaciones sindicales con el fin de fortalecer el trabajo sindical, el compromiso institucional y la reflexión sobre la responsabilidad de los funcionarios encargados de ejercer el control fiscal en la construcción de un nuevo país (2020).

Es importante destacar estos y otros logros de las asociaciones sindicales, dado que en no pocas ocasiones, servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, desconocedores de nuestra historia sindical, los presentan como parte del bienestar institucional sin hacer ningún reconocimiento a los responsables de su existencia como beneficios para la colectividad.

5

Muchos de estos logros han venido funcionando según lo estipulado en los compromisos que quedan de las negociaciones colectivas; otros, lamentablemente, se han quedado en el papel o su concreción ha sido demasiado lenta. Tal es el caso del Teletrabajo, que a pesar que desde 2016, es decir, desde hace ocho años, se vienen haciendo estudios para su viabilidad, planes pilotos y resoluciones para su implementación; al día de hoy muchos servidores públicos de la Entidad siguen con la expectativa de acceder a este beneficio.

6

Por último, hago un llamado respetuoso al Dr. Pablo Andrés, para darle un tratamiento diferente al que se le ha dado por parte de los representantes de la alta dirección en las negociaciones colectivas del Pliego Unificado de Peticiones 2024, al artículo 6, relacionado con el descanso compensado los lunes, martes y miércoles de Semana Santa, así como los 24 y 31 de diciembre, cuando éstos sean

hábiles, en razón de que la remuneración que recibimos actualmente es por 360 días y no por 365 o 366 días, en caso de ser año bisiesto. Es decir, esos cinco días que estamos solicitando como días no laborables ya han sido trabajados durante los meses del año que tienen 31 días. Tal como lo afirma Corte Suprema de Justicia, por medio de sentencia de la Sala de Casación Laboral (SL138-2024), en la que se determina que actualmente las semanas de cotización a pensión se deben contabilizar en días calendario y no por meses de 30 días como se hacía anteriormente; es decir, que el año debe tomarse según el calendario, esto es, 365 o 366 días, según corresponda. Por lo tanto, no es un regalo sino un acto de ecuanimidad. Entonces, para nosotros no es comprensible por qué este punto ha generado controversia en las citadas negociaciones, máxime cuando en la Contraloría General de Santander y en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca han aprobado esta petición en los pliegos presentados por sus sindicatos.

7

Los logros acordados en las negociaciones colectivas que he citado, entre otros, son la constancia de nuestra cultura política, particularmente de nuestro ejercicio ciudadano institucional.

¡Venturoso día del Servidor Público!

Agradezco su atención.

¿Sabía que a partir del sexto día de incapacidad médica recibe una ayuda del 30% del salario básico devengado?

Las organizaciones sindicales de la Contraloría Distrital de Medellín, fueron pioneras en el logro de este beneficio, el cual se aplica en otras entidades públicas del país.

Son muchos los servidores públicos de la CDM que a partir del año 2016 han recibido este beneficio y, gracias a éste, no han visto desmejorados sus ingresos durante una incapacidad por enfermedad.



RESOLUCIÓN N° 655

Medellín, 30 de diciembre de 2020

Artículo 49. Ayuda por Incapacidad. La Contraloría General de Medellín, reconocerá una ayuda equivalente al 30% diario del salario básico devengado por el servidor que sea incapacitado por enfermedad general, a partir del sexto (6) día inclusive, sin que ésta sea constitutiva de factor salarial.

Parágrafo 1. La ayuda por incapacidad será reconocida cuantas veces se dé la incapacidad, teniendo en cuenta para ello las prórrogas otorgadas.

Parágrafo 2. Las incapacidades deberán ser allegadas a la Dirección de Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la causación de la misma, con visto bueno del jefe inmediato, por el sistema Mercurio, a fin de proceder a realizar el pago correspondiente.

Parágrafo 3. La transcripción de las incapacidades deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el procedimiento vigente, publicado en Isolución.



¿Sabía que gracias a los acuerdos laborales, los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, nos beneficiamos del estímulo por quinquenio?

ARTICULO 21. ESTÍMULO POR QUINQUENIO. La Contraloría otorgará un estímulo a sus servidores públicos, incluidos los provisionales, por cada quinquenio de servicios continuos laborados en la Entidad, consistentes en un paquete turístico y días libres para su disfrute, sin que sean constitutivos de factor salarial ni de salario, de la siguiente manera:

Por	5 años de servicio:	2 días	y	(1)	SMLMV
	10 años de servicio:	3 días	y	1.5	SMLMV
	15 años de servicio:	3 días	y	2	SMLMV
	20 años de servicio:	4 días	y	2.25	SMLMV
	25 años de servicio:	4 días	y	2.5	SMLMV
	30 años o más de servicio:	5 días	y	3	SMLMV

Parágrafo 1: Este estímulo es excluyente con la prima de antigüedad.

Parágrafo 2: Los valores relacionados serán destinados exclusivamente a cubrir el paquete turístico seleccionado por el servidor público, parcial o totalmente de acuerdo a la elección del destino turístico elegido por el funcionario.



Para trámite y formas de uso acude a la Dirección de Talento humano.



**¡Y SEGUIMOS A LA
ESPERA DEL
CUMPLIMIENTO DE
LOS ACUERDOS
LABORALES EN LO
REFERENTE A LA
PUESTA EN
MARCHA DEL
TELETRABAJO!**



TEMAS PUNTUALES

- **La fuga de conocimiento:** el conocimiento es el recurso más valioso que pueda tener cualquier organización pública o privada y, dentro de MIPG - Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, en la dimensión 6, la función publica orienta la retención del conocimiento; sin embargo, en la Contraloría Distrital de Medellín, se carece de un plan para mitigar este riesgo, dado que los servidores anuncian con anticipación su retiro de la entidad, pero se desaprovecha su vasta experiencia y conocimiento, al no disponer de un procedimiento para la correcta transferencia de éstos mediante entrenamiento de pares y trabajo en equipo con el servidor que ya anunció su desvinculación laboral . Situación que se agudiza con la cantidad de posibles pensionados que se van a presentar durante los próximos años.
- **Traslados de personal:** se insiste nuevamente sobre esta situación de traslados en plenos procesos de auditoría, vulnerando el principio de eficiencia; es decir, la asignación de recursos que no maximiza los resultados. La realidad es que se trastornan los procesos de auditoría, se presentan reprocesos que no facilitan la revisión de fondo de la cuenta, que nos exige la Constitución y la Ley.
- **Entrenamiento en el puesto de trabajo:** es importante revisar el procedimiento de Entrenamiento en el Puesto de Trabajo, ya que éste no debe ser responsabilidad de la dependencia donde llega el funcionario ni de los profesionales de auditoría, sino que debe estar bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión del Conocimiento, quien debe organizar entrenamientos periódicos con la Subcontraloría, donde se enseñe a un grupo de servidores toda la dinámica del proceso de control fiscal, el alcance de las auditorías, la revisión de proyectos, contratos, etc.

Tal como se encuentra establecido no es conveniente, dado que los equipos de auditoría están concentrados en sacar adelante los procesos de auditoría, dar respuesta a PQRS y/o vigilancias fiscales, y no disponen de tiempo para concentrarse en esta actividad.

PROCEDIMIENTO PQRSD

Recuerde que tenemos activo el procedimiento de PQRSD de las Asociaciones de Empleados, el cual incluye las peticiones anónimas.

Puede expresar sus inquietudes con la garantía de que serán atendidas exclusivamente por la Comisión de Quejas y Reclamos.

EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA INTRANET - ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS - DOCUMENTOS DE INTERÉS, EN EL SIGUIENTE LINK:

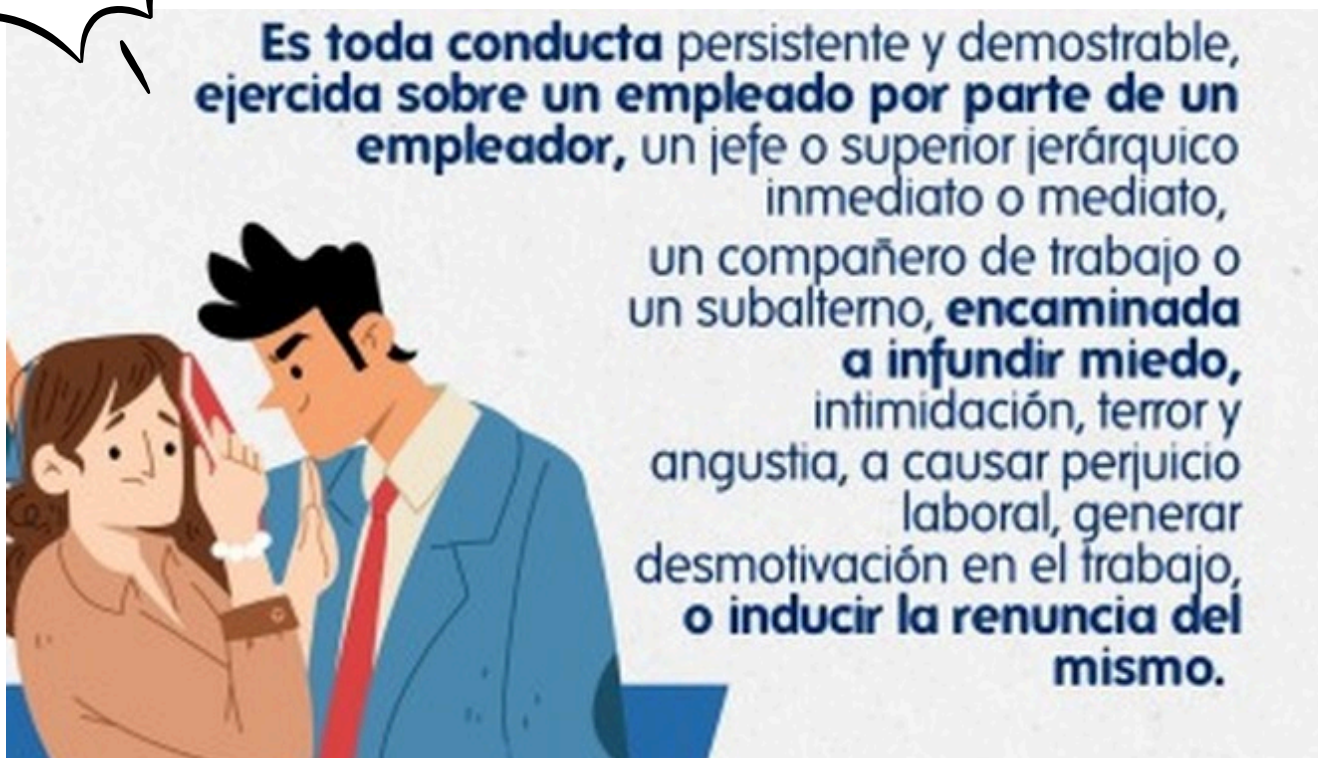
<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/AE/Paginas/Documentos-de-Inter%C3%A9s.aspx>



¡DIGA NO AL
ACOSO
LABORAL!

¿Sabe qué es el **ACOSO LABORAL?**

17



El Manual de Convivencia Laboral [M-GTC-SST-002](#), se encuentra publicado en
Isolución / Documentación / Listado Maestro de Documentos.

Allí también se encuentra el Formato para interponer una queja por acoso laboral

[F-GTC-SST-002 Queja por Acoso Laboral](#)

¿Tiene dudas o requiere hacer una consulta relacionada con la convivencia o el acoso laboral?

Puede contactar a nuestros Representantes ante el Comité de Convivencia Laboral:

Sandra Yaneth Cifuentes Quintero
sandra.cifuentes@cdm.gov.co
Ext. 7797

Miryan Tocarruncho Pedraza
miryan.tocarruncho@cdm.gov.co
Ext. 7856

Jorge Humberto Jaramillo Serna
jhjaramillo@cdm.gov.co
Ext. 7984

Jorge Alexander González Marín
jorge.gonzalez@cdm.gov.co
Ext. 7823

¡Le garantizamos la reserva de su información!



Invitamos a los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, a afiliarse a nuestras Asociaciones Sindicales de Empleados y disfrutar de nuestros beneficios.

Quienes ingresen antes del 30 de septiembre de 2024, podrán acceder a las capacitaciones que tenemos programadas con miras al concurso de méritos de las Contralorías Territoriales.

Por la afiliación a ASDECOMM se adquiere un seguro de vida que ampara en caso de hospitalización, enfermedades graves, incapacidad total o permanente y plan canasta por fallecimiento.

Por afiliarse a Asdeccol Subdirectiva Antioquia se podrá acceder también a las capacitaciones que se programen desde la Junta Nacional para el concurso de las Contralorías Territoriales.

Solicite su formulario de afiliación al correo:
asdecomm@cdm.gov.co